



29 DIC. 2015

**Procedimiento 15/087/3**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
Servicio de revisión anual de sistemas de extinción  
de incendios instalados en autobuses.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES ABREVIADO****1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El objeto del presente Pliego de Condiciones, y del contrato a adjudicar, es el especificado en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquél es de derecho privado, siendo de aplicación los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias, concordantes con los anteriores, y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (perfil del contratante), y las disposiciones comunes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLRSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que, conforme a la Disposición Adicional 8ª de dicho Texto Refundido, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, además, están sujetas a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación de los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, y, sin que sea aplicable, en ningún caso, el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Los criterios de flexibilidad de la contratación de la Ley 31/2007 serán, en todo caso, rectores de la interpretación de las normas y pliegos.

**3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS. FORMA DE PRESENTARLAS**

**Participación en el procedimiento. Fecha, forma y lugar de presentación de ofertas. Garantía Provisional. Publicidad.**

Para poder participar en los procedimientos de contratación de EMT y obtener un contrato, se deberá tener capacidad para contratar, no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, y reunir los requisitos de solvencia establecidos con carácter general o específicamente para cada contrato.

La persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y, en su caso, la restante documentación complementaria directamente "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo, subsidiariamente, por causa justificada, mediante petición por correo electrónico en la anterior dirección o en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, excepto sábado, de 8:00 a 14:00 horas, facilitando, simultáneamente, el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas que, en el caso de obtención desde el Perfil, se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario.

La participación en el procedimiento de contratación se efectuará, si fuera presencial, mediante la presentación de la correspondiente oferta en la Secretaría General de la EMT, Calle Cerro de la Plata, nº4-de Madrid Capital, hasta las 14:00h de la fecha límite que figura en el Apartado del Cuadro de Características Específicas en la carta de invitación a licitar.

EMT podrá exigir, facultativamente, la constitución de garantía, para garantizar el mantenimiento de la oferta en cuyo caso, previamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá

depositar en el Servicio de Caja de EMT, sito en la 4ª planta de la anterior dirección, garantía provisional, en metálico mediante ingreso o transferencia al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano, o mediante aval bancario o seguro de caución, según modelo establecido por EMT, por el importe previsto en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas. En este mismo Apartado se hará constar cuando no se exija garantía. La falta de cumplimentación del referido apartado significa que no se exige garantía provisional.

La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante, mediante anotación de su fecha. No se publicará la convocatoria de los negociados sin publicidad. Todas las publicaciones se regirán por lo anterior salvo que se diga otra cosa en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas.

Dentro del plazo previsto en el **Apartado B**, los licitadores - considerando como tales a los que hayan pedido formalmente la entrega del Pliego de Condiciones podrán solicitar a EMT cuantas aclaraciones de índole técnica o económica o de procedimiento consideren necesarias, dirigiéndose al Departamento de Contratación (ver arriba). Las consultas contestarán observando, en todo caso, la transparencia e igualdad de trato. Para poder atender dichas consultas y hacer llegar las respuestas que lo requieran a todos los potenciales licitadores, sólo se admitirán las presentadas como mínimo diez (10) días naturales antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas, contando éste, y no se contestarán después de seis días naturales antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, incluido este último. La presentación de las ofertas y sus propuestas económica, técnica y documentación administrativa, se realizará ajustándose a los requisitos del pliego, y específicamente a los solicitados en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. Por defecto deberán presentar **TRES SOBRES**; el **sobre número 1** que contendrá la **documentación administrativa** exigida; el **sobre número 2** que contendrá la **oferta técnica** y **sobre número 3** que contendrá la **propuesta económica** (modelo de proposición en anexo). En todo caso los licitadores deberán incluir en el sobre número 1 la siguiente documentación:

- La declaración responsable única**, de acuerdo con el modelo del Anexo V a este pliego, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público relativas a capacidad, aptitud y solvencia. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente que, en el caso de no presentarla en el plazo que se fije, dará lugar a considerar que el licitador retira su oferta, con las consecuencias que procedan. En todo caso, se requerirá a quien pueda ser adjudicatario para que acredite tales extremos en el plazo que se fije, pudiendo considerar la oferta como retirada si no se realiza la acreditación en el plazo concedido, con la consecuencia de la exclusión del licitador.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que firme/n la oferta por sí o como representante del oferente y fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad de que se trate, y fotocopia del poder notarial



DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES  
SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES

bastante o documento acreditativo suficiente, para poder concurrir a la licitación, cuando sean representantes o apoderados los que firmen las ofertas.

- C. Si se exigiese garantía provisional, comprobante expedido por el Departamento de Tesorería de la EMT, de haber ingresado en la misma, la garantía provisional, en metálico, talón conformado, aval bancario, o seguro de caución, en la cantidad prevista en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas.
- D. La declaración responsable que figura en el Anexo VI sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- E. Copia del presente Pliego firmado en todas sus páginas. El pliego deberá firmarse, pero en ningún caso deberá cumplimentarse el modelo de proposición que deberá copiarse e incluirse en el sobre 3 cumplimentado.
- F. Cualquier otra documentación exigida en otros apartados de este pliego o específicamente en el **Apartado Fy** en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, con "semáforo" en verde, quedará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho Registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar, fotocopia del documento acreditativo de su inscripción en el registro de proveedores PROTRANS o declaración del número de inscripción, en la categoría correspondiente al objeto del contrato, fotocopia del DNI del representante de las personas jurídicas, fotocopia del poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, un ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Particulares con sus anexos firmado en todas sus páginas, la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, los documentos que se exijan en los apartados G1, G-2 y G-3, la declaración de UTE si se presentasen como tal, el recibo de la garantía provisional, si se exigiere en el Ap. C del Cuadro de Características Específicas, la declaración sobre trabajadores discapacitados (Anexo VI).

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá depositar en correos la oferta antes de las 14:00h del último día del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Nadie podrá presentar más de una oferta cualquiera que sea la forma jurídica de la persona que la presente, incluido UTE; la infracción de esta prohibición dará lugar a la exclusión del candidato.

La EMT podrá excluir del procedimiento, en cualquier momento anterior a la adjudicación, a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia exigidas. Igualmente podrá excluir a los empresarios que incurran en prohibiciones de contratar o incompatibilidades o motivos pertinentes de exclusión, o que incurran en defectos de forma insubsanables.

Toda la documentación y propuestas presentadas deberán ir debidamente autorizadas por la firma del oferente o de la persona que lo represente. Si el licitador no pudiera presentar la documentación administrativa dentro del plazo de presentación, lo hará constar en su oferta, y EMT podrá tomar la decisión procedente o conceder plazo de gracia. EMT podrá requerir a los licitadores la documentación complementaria que considere oportuna.

Salvo que se anexe modelo de proposición, la oferta no se sujetará a formato predeterminado. En relación con la oferta económica el oferente hará constar el importe detallado, con expresión desglosada de los precios aplicables, así como la mecánica para el caso de imprevistos. EMT podrá anexar al pliego un modelo de proposición económica. Si no lo anexa, el licitador hará constar los datos de la empresa, del representante, el precio del producto conforme al **Apartado G** del Cuadro de Características Específicas, la fecha y su firma. Dentro del precio se entenderán incluidos todos los conceptos que determinen el precio final a facturar a EMT, incluidos el transporte, seguros, costes indirectos, etc, considerándose el precio final, -en general y salvo que otra cosa o modalidad resulte de la oferta y de la adjudicación o de las características singulares del contrato-, como precio cerrado, que sólo podrá ser variado por mutuo acuerdo, en el caso de imprevistos, conforme a la mecánica para tal supuesto que el licitador proponga y sea aceptada en la adjudicación, o para el caso de que EMT ordene el aumento disminución del trabajo sobre el que resulte adjudicado. Conforme se establece más adelante expresará el precio del producto o servicio con arreglo a los parámetros expresados en el **Apartado G** del Cuadro de Características Específicas. Los precios indicados deberán incluir cualquier tipo de impuesto que sea de aplicación, excepto el IVA. Este último deberá repercutirse por el proveedor en su momento en la factura, al tipo vigente en cada momento. Para la realización de trabajos futuros o eventuales ampliaciones, o entregas sucesivas de productos, el licitador expresará las fórmulas de revisión de los precios ofertados en función del paso del tiempo o de otros parámetros, sin que se pueda indexar el precio a Índices de precios al consumo o similares.

#### **4. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

El plazo de validez de la oferta se especificará en la propuesta, debiendo en todo caso mantener su vigencia al menos durante tres meses contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, dentro de los cuales EMT podrá decidir la adjudicación.

#### **5. TIPO DE PROCEDIMIENTO.- APERTURA DE PROPOSICIONES. APERTURA SUCESIVA. ADJUDICACIÓN. CRITERIOS**

El acto de apertura de los sobres con la documentación administrativa no será público, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la ausencia de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de las mismas.



Por regla general, en procedimientos abiertos o restringidos, los sobres nº 2 y nº 3, se abrirán en un mismo acto, a continuación de la apertura de la documentación administrativa (sobre 1) en la fecha que se señale en el Cuadro de Características Específicas o en el anuncio.

No obstante, cuando entre los criterios de adjudicación se encuentren criterios no valorables en cifras o porcentajes, EMT podrá decidir la apertura sucesiva de los sobres nº 2 (oferta técnica/criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) y una vez valorados estos, realizar la apertura del sobre nº 3 (oferta económica/criterios valorables mediante cifras o porcentajes), en cuyo caso se publicará la valoración del sobre nº 2 antes de que se proceda a la apertura del sobre nº 3, bien en el mismo acto de apertura, bien mediante notificación individual, bien mediante publicación en la web (Perfil de Contratante). La elección de este sistema de apertura sucesiva se hará constar en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

En los procedimientos abiertos el acto de apertura de las proposiciones económicas, y en su caso técnicas, se realizará en el seno de una Comisión formada por personal de más de un área de la empresa, y estará a disposición de los licitadores copia del particular del acta de la Comisión donde figure el resultado de la apertura. En el anuncio de convocatoria, o en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, o en la invitación a licitar, o en la invitación a presentar oferta se podrá además establecer que la apertura se realice en una o dos fases (sobre 2 primero y luego sobre 3) y si será pública con asistencia de los licitadores que lo deseen, en cuyo caso el acto se desarrollará en la forma prevista en las Instrucciones de Contratación para la apertura de las proposiciones económicas y técnicas con asistencia de licitadores. En el caso de apertura en el seno de la Comisión sin asistencia de licitadores se documentará el resultado.

En los procedimientos negociados y restringidos la apertura se realizará en acto no público por regla general, pudiéndose determinar otra cosa en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en el anuncio.

En caso de que el valor de la oferta pueda ser anormal o desproporcionado se estará a lo establecido en la condición nº 15.

El acuerdo de adjudicación se comunicará por escrito al licitador o licitadores, en su caso, a favor del que se haya realizado la adjudicación, así como al licitador o a los licitadores que hayan resultado no adjudicatarios, incluyendo en este último caso, la mención relativa a la devolución de la garantía provisional, en el supuesto de que se hubiera constituido. A partir de la notificación de la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía provisional a quien lo solicitare, salvo que EMT hubiera acordado la pérdida del derecho a su devolución por haber, incurrido en defecto insubsanable en la documentación aportada, por no haber acreditado o cumplido las condiciones económicas de capacidad o de solvencia, o por no haber presentado finalmente la oferta o no mantener ésta, excepto al adjudicatario, al que no se le devolverá sino hasta que haya constituido la garantía definitiva, liquidado los gastos del procedimiento, en el caso de que se formalice en documento específico, se haya firmado el correspondiente contrato. La adjudicación se decidirá o por el criterio precio o por multiplicidad de criterios que determinen la proposición económica más ventajosa, previstos en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas, que también se hará constar el tipo de procedimiento (abierto-restringido-negociado) y el método de adjudicación, incluido, en su caso, si se va a hacer uso de la subasta electrónica.

Antes de adjudicar el contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuna, incorporando las mismas

a la oferta en la forma que tenga por conveniente. Del mismo modo, EMT podrá, antes de realizar la adjudicación, renunciar a dicha adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad o anulabilidad, aplicando a tal efecto en primer término lo dispuesto al efecto por la Ley 31/2007, a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente. Se podrá adjudicar total o parcialmente, o podrá declararse desierto de forma motivada, cuando las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores. No se declarará desierto el contrato cuando haya ofertas válidas.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las condiciones idóneas de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean inadecuadas formal o técnicamente, o anormalmente bajas o desproporcionadas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

#### **6. GARANTIA DEFINITIVA**

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, garantía definitiva en metálico mediante ingreso o transferencia al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano abierta a nombre de EMT, aval bancario o seguro de caución, por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe de la adjudicación en cuyo caso se especificará en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas, en caso de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas que resulten adjudicatarias la garantía podrá incrementarse por EMT hasta el 10 por 100 del importe estimado de la adjudicación. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva será depositado en el Departamento de Tesorería, en la sede social de EMT en Madrid (28007), en la planta 4ª, en la calle Cerro de la Plata, nº 4 dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de notificación de la exigencia de garantía. Si no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado. La garantía queda adscrita al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.

#### **7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La devolución de la garantía se efectuará: Cuando haya sido ejecutada la tarea o entregado el producto a satisfacción de EMT, y/o previa la firma de un acta de recepción provisional a la terminación del trabajo y otra recepción definitiva transcurridos seis meses desde la provisional, en las que consten haberse realizado el trabajo a satisfacción de EMT, salvo en aquellos contratos en que no proceda la firma del acta de recepción provisional o definitiva, en la que la devolución se producirá cuando se entienda que el adjudicatario ha cumplido debidamente la prestación. En el caso de suministros la recepción se entenderá hecha por la entrega del Albarán, y dejar EMT transcurrir un año sin realizar protesta o reclamación.

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN DEL CONTRATO. PENALIZACIONES**

El trabajo se realizará o el suministro se entregará en el periodo comprendido o dentro del plazo fijado en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas. El retraso en la ejecución del contrato imputable al contratista se penalizará con un cinco por mil del importe de la adjudicación, por cada día natural de retraso sobre el plazo de ejecución o entrega comprometido salvo que en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, debiendo indemnizarse, en todo caso, a EMT, por los daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato.



## 9. DEL CONTRATO

Por regla general, el contrato estará integrado, por orden de prelación, por la carta de adjudicación, el pliego de condiciones particulares, en su caso, el Cuadro de Características Específicas, el Pliego de Condiciones Generales, la oferta presentada por el adjudicatario y sus posibles aclaraciones, sin que sea necesario plasmarlo en un documento específico, compendiándose todos los referidos documentos en un ejemplar, que no será preciso firmar, salvo que EMT así lo requiera, quedando compendiado con el sello de las partes contratantes. No obstante, EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato, según documento específico redactado por EMT, en el que se incluirán con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes puedan pactar. El contrato, si no se extiende en un documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, en el día de notificación de adjudicación del contrato, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía definitiva si la hubiera y, de optar EMT por la formalización, deberá hacerse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES computados desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato.

### Revisión de precios.

El régimen de precios y de su revisión será el que resulte de la oferta y de la adjudicación, a falta de ello, los precios ofertados, sean unitarios a tanto alzado, cerrados, o de cualquier otro tipo, serán fijos e irrevocables durante todo el período de vigencia del contrato, teniendo en cuenta lo establecido respecto a posibles trabajos futuros y a imprevistos. Se tendrá en cuenta, en todo caso, lo establecido en la Condición 3 del presente Pliego.

En ningún caso se podrá indexar la variación de precios a la del IPC o índice similar.

### Resolución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o de las que resulten de cualquiera de los documentos que tienen carácter contractual, -incluida la insolvencia económica, técnica o profesional sobrevenida-, en la oferta o en la adjudicación, o el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones derivadas del contrato facultará, a EMT para resolver el contrato, si lo estima oportuno, con pérdida, por parte del adjudicatario de la fianza definitiva constituida, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia del servicio, suministro u obra realizados, sin perjuicio de las penalizaciones pactadas, y con obligación de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia de la resolución en todo caso. Para resolver será suficiente notificación de EMT.

## 10. FACTURACIÓN Y ABONOS

Salvo aceptación de las condiciones que se propongan en la oferta económica, o a no ser que se establezca otra regulación en el Apartado L del Cuadro de Características Específicas, los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, en el plazo de sesenta (60) días naturales después de la recepción de las mercancías suministradas o de la fecha de terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, ...) se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del período.

Si se establece un plazo de aceptación o de comprobación para verificar la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en los documentos contractuales, su duración será de 30 días naturales desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios.

En el supuesto del párrafo anterior, el plazo de pago de las facturas será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la

conformidad dada a las mercancías suministradas o a la prestación de los servicios contratados, o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

## 11. IMPUESTOS Y GASTOS. ESCRITURA PÚBLICA.

El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse por el proveedor en factura, serán a cargo del adjudicatario. Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, tal y como los gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Cualquiera de las partes podrá pedir la elevación del contrato a escritura pública, corriendo el que lo pidiere con los gastos que ello genere.

## 12. SEGURO

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios a que venga obligado, muy especialmente con el personal a su cargo. Además, deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra su responsabilidad frente a terceros, considerándose como tal a la propia EMT, y con un capital asegurado por siniestro y/o año previsto en el Apartado M del Cuadro de Características Específicas. El adjudicatario deberá justificar la existencia de la póliza con las coberturas exigidas, y el pago del recibo de prima con la presentación de éstos, o de un certificado de la Compañía Aseguradora comprensivo de los extremos exigidos, en el plazo concedido para depositar la garantía definitiva, o en su defecto, en el que señale EMT. La justificación se entenderá hecha si el seguro vigente en el Registro de Proveedores PROTRANS cumple con lo requerido en el pliego. En el mismo Apartado M se podrá eximir de la exigencia de seguro.

## 13. FUERO- ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. Las partes podrán someter sus controversias a arbitraje.

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos. El adjudicatario vendrá obligado, en su caso, a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD), en especial sus artículos 9 a 12 y en Real Decreto 994/1999, de medidas de seguridad de los ficheros.

## 15. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en el pliego los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (Apartado E) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES  
SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES

como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes que EMT haya podido requerir, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa. Por el contrario, si estima que la oferta puede ser cumplida en el precio ofertado, lo hará constar así en el informe de adjudicación y podrá adjudicar el contrato a favor de la misma.

#### **16.-CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL SOCIAL Y OTRAS**

En el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas se podrán establecer condiciones de carácter social, medioambiental o de otro tipo, y tanto relativas a la adjudicación como a la ejecución del contrato; si se refirieran a la adjudicación, tendrán reflejo como criterios en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas

**Obligaciones del adjudicatario (condición especial de ejecución del contrato):** El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato. En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado

por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación, en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

**Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido:** En el Apartado N del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

**Penalidades:** El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

#### **17.-INTERLOCUTOR ÚNICO. INFORMACIÓN ADICIONAL. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

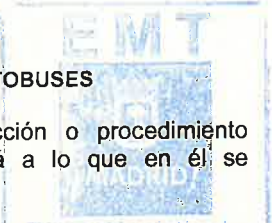
##### **Interlocutor Único:**

En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT

En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el receptor de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.

El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento. En el **Apartado N**, EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno. En este apartado EMT podrá hacer constar si se invita al licitador a designar libremente una cuenta de correo electrónico como medio donde efectuar las





DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES  
SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES

notificaciones de actos derivados del procedimiento al contratista.

**18.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO  
Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

En el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas figura el valor estimado del contrato y el presupuesto de licitación, que tendrá el carácter de máximo.

**19.- HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS**

En los contratos que tengan por objeto el suministro de productos o bienes y en los contratos de naturaleza mixta en los que, además de la prestación de servicios o la ejecución de trabajos, impliquen el suministro de productos, los referidos productos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, nacional y comunitaria, para obtener la homologación de marcas, sellos o certificados de conformidad, idoneidad técnica y etiquetado exigido por aquella normativa para cada producto en particular.

No obstante lo anterior, los productos suministrados deberán, además, ser adecuados a las características y prescripciones técnicas exigidas por EMT para cada producto, lo que podrá implicar el sometimiento del bien o producto suministrado a un conjunto de actuaciones que incluyan pruebas, ensayos, controles, cálculos, análisis y evaluaciones técnicas con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas o especificaciones técnicas previamente establecidas por EMT, incluso las establecidas por las marcas usadas por EMT en sus vehículos o instalaciones, o en su caso las equivalentes a aquéllas. A estos efectos EMT podrá exigir, en el Pliego de Condiciones o en el anuncio de convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación, la previa presentación de una muestra, o exigir la presentación de la muestra con posterioridad a la apertura de la propuesta económica y técnica cuando se trate de productos cuyas características técnicas y su adecuación a las exigencias de EMT se desconocen.

En cualquier caso la homologación del producto o bien a suministrar, así como la declaración de adecuación del producto a las exigencias técnicas establecidas por EMT, no eximirá al fabricante o distribuidor de aquellas responsabilidades que le correspondan conforme a derecho. El fabricante o distribuidor podrá introducir modificaciones en el producto suministrado durante la vigencia del contrato para lo cual, el adjudicatario deberá notificarlo fehacientemente a EMT que podrá solicitar una nueva muestra con el objeto de practicar las correspondientes pruebas, ensayos, controles, cálculos, análisis y evaluaciones técnicas, si bien EMT se reserva el derecho a resolver el contrato por este motivo sin que el adquirente tenga derecho a efectuar reclamación alguna por este concepto, la liquidación del contrato se realizará abonando EMT los productos que efectivamente hubiesen sido suministrados, sin que el adjudicatario tenga nada más que pedir o reclamar.

Si EMT tuviera publicado una instrucción o procedimiento específico de homologación, se estará a lo que en él se determine.

**20.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

Sólo se podrá modificar el contrato en los casos expresamente previstos en el pliego o en el anuncio de licitación, o siguiendo lo establecido en los párrafos siguientes.

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que en general necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley.

A falta de mención expresa en el pliego, el contrato se podrá modificar en el caso de que se precisase ampliar o reducir la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla. La modificación o decremento operada no podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al diez por ciento (10%), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo de duración del contrato, salvo que otra cosa se diga en el Cuadro de Características Específicas.

También se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la Dirección Gerencia de la Empresa que será la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará, si EMT así lo decide, mediante adenda al contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren las condiciones esenciales.

**21.- RECURSOS**

Las reclamaciones que se formulen en el presente procedimiento son de derecho privado y se sustanciarán ante la jurisdicción civil.

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES  
 SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES



**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE SU CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.**

Procedimiento de Contratación:

\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Apoderado:

DNI \_\_\_\_\_ Denominación Social de la empresa licitadora \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

Hago constar que las notificaciones que EMT haga en este procedimiento las podrá dirigir indistintamente a las siguientes direcciones:

- Dirección Postal: \_\_\_\_\_  
A la atención de \_\_\_\_\_
- Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(la designo como válida para realizar notificaciones – art. 28 Ley 7/2011)
- Fax: \_\_\_\_\_

*Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.e.l. [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es))*

Firma y sello:

Fecha:



## ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p><b>APARTADO A</b> OBJETO DEL PLIEGO. OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>El presente Procedimiento de Contratación tiene por objeto el regular la convocatoria y adjudicación del servicio de revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en 39 autobuses de la flota de EMT.</p> <p>El servicio consistirá en la inspección anual que debe ser realizada por un distribuidor certificado.</p> <p>Dicha inspección se realizará en las instalaciones de EMT donde se encuentren los vehículos, de lunes a viernes, en horario de 10 a 20 horas, con un máximo de 5 coches diarios por lote.</p> <p>El servicio se adjudicará por lotes, según los modelos de los autobuses donde están instalados los sistemas de extinción de incendios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lote 1.- 5 autobuses SCANIA OMNICITY-E con sistema de extinción de incendios DAFO.</li> <li>- Lote 2.- 21 autobuses MAN 313FGNC con sistema de extinción de incendios FOGMAKER.</li> <li>- Lote 3.- 13 autobuses CASTROSUA TEMPUS con sistema de extinción de incendios FIRETRACE.</li> </ul> <p>Las empresas podrán ofertar por uno, dos, o la totalidad de los lotes.</p> <p>Se trata de un contrato de servicios. C.P.V.: 35111500-0.</p>
<p><b>APARTADO B</b> PLAZO Y OTRAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>	<p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de 22 días naturales, contados inclusive desde la fecha de publicación del anuncio en la página web de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil del Contratante).</p>
<p><b>APARTADO C</b> GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA</p>	<p>No se exige garantía provisional pero sí definitiva. La garantía definitiva se fija en el 5% del importe de adjudicación que deberá depositarse en la forma establecida en el Pliego e condiciones Generales.</p> <p>La devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cuando haya transcurrido el período de garantía de la última inspección realizada.</p>
<p><b>APARTADO D</b> PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante mediante anotación de su fecha.</p>
<p><b>APARTADO E</b> FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. NÚMERO DE SOBRES</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Abreviado.</p> <p>Toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias.</p>
<p><b>APARTADO F</b> DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA. REQUISITOS.</p>	<p>La documentación Administrativa se presentará en el sobre número 1.</p> <p>La documentación técnica exigida se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 2 Documentación Técnica o Criterios no valorables mediante cifras o porcentajes.</p> <p>Se deberá incluir en el sobre nº 2 una memoria descriptiva de las operaciones a realizar en las intervenciones de inspección.</p> <p>La propuesta económica se presentará en el sobre número 3.</p> <p>Se deberá presentar una relación de servicios similares realizados durante los últimos tres años.</p> <p>Se deberá acreditar que se trata de una empresa habilitada para este servicio mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o que se es una empresa homologada o certificada por el fabricante del sistema para la revisión del mismo.</p>



**DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES**  
**SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES**

<b>APARTADO G.1</b> PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO	Precio unitario por cada servicio a realizar. El precio unitario tiene el carácter de máximo por lo que quien oferte por encima del mismo será excluido.														
<b>APARTADO G.2</b> CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	El licitador presentará su oferta económica según el modelo de proposición económica unido como anexo II. Se especificará claramente todos y cada uno de los conceptos requeridos en el modelo.  Dicha oferta <u>se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 3 Documentación Económica</u> o criterios valorables mediante cifras o porcentajes.														
<b>APARTADO H</b> FORMA DE APERTURA DE OFERTAS.FASES	La apertura de los sobres 2 y 3 se realizará simultáneamente, en acto público. Ver punto 5 de las Condiciones Generales.														
<b>APARTADO I</b> PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	<p>El procedimiento de contratación será abierto y la adjudicación recaerá en la oferta de precio más bajo por lote.</p> <p>Para la determinación del precio, se multiplicará el precio unitario ofertado por el número de servicios a realizar para cada lote.</p> <p>En la tabla siguiente se indican los valores del precio para cada lote:</p> <table border="1" data-bbox="411 801 1404 1646"> <thead> <tr> <th></th> <th align="right">Precio unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>Lote 1</b></td> </tr> <tr> <td>Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses SCANIA OMNICITY-E, marca DAFO.</td> <td align="right">110,00 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Lote 2</b></td> </tr> <tr> <td>Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses MAN 313FGNC, marca FOGMAKER</td> <td align="right">110,00 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Lote 3</b></td> </tr> <tr> <td>Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses CASTROSUA TEMPUS, marca FIRETRACE.</td> <td align="right">110,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>EMT se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el suministro del presente procedimiento, así como declararlo desierto; la declaración de desierto será motivada.</p> <p>En caso de empate entre dos o más licitadores, se estará a lo establecido en el punto 3 letra D del Pliego de Condiciones Generales y, en el caso de persistir el empate, se realizará un sorteo para determinar la adjudicación.</p>		Precio unitario	<b>Lote 1</b>		Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses SCANIA OMNICITY-E, marca DAFO.	110,00 €	<b>Lote 2</b>		Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses MAN 313FGNC, marca FOGMAKER	110,00 €	<b>Lote 3</b>		Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses CASTROSUA TEMPUS, marca FIRETRACE.	110,00 €
	Precio unitario														
<b>Lote 1</b>															
Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses SCANIA OMNICITY-E, marca DAFO.	110,00 €														
<b>Lote 2</b>															
Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses MAN 313FGNC, marca FOGMAKER	110,00 €														
<b>Lote 3</b>															
Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses CASTROSUA TEMPUS, marca FIRETRACE.	110,00 €														
<b>APARTADO J</b> PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE LOS TRABAJOS O SUMINISTROS.	La duración de los trabajos será de tres meses desde la formalización del contrato. El adjudicatario deberá entregar un informe con descripción de los elementos revisados, el resultado de la revisión y las medidas a adoptar para el correcto mantenimiento de los sistemas de extinción.														



29 JUL. 2015  
EMT  
Dirección Adjunta

TRABAJOS SUMINISTROS.	O	
<b>APARTADO K</b> PENALIZACIONES.		Ver punto 8 de las Condiciones Generales.
<b>APARTADO L</b> FORMA DE PAGO DEL PRECIO. FACTURACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS.		El pago del precio se realizará en el plazo de sesenta (60) días naturales a contar desde la aceptación de la factura por EMT, que se realizará en el plazo máximo de 30 días desde su presentación en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid, 4ª planta.
<b>APARTADO M</b> SEGURO EXIGIBLE Y SUMA MINIMA ASEGURADA.		El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo de 100.000 €, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.  Es válido acreditar el seguro si lo tiene vigente en ProTRANS. EMT se reserva la posibilidad de exigir en cualquier momento la presentación de la póliza y del recibo de estar al corriente de pago, si entiende que los datos que figuren en ProTRANS no acreditan los extremos exigidos.
<b>APARTADO N</b> CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.		<b><u>CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:</u></b>  El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente de la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.  <b><u>CLAUSULA SOCIAL:</u></b>  <b>(VER PUNTO 16)</b>
<b>APARTADO N</b> INFORMACIÓN ADICIONAL		Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.  EMT hace constar su intención de realizar preferentemente las notificaciones relativas a este procedimiento por medio del correo electrónico que el licitador designe; la notificación realizada por este medio será plenamente eficaz.
<b>APARTADO O</b> VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.		El valor estimado del contrato, incluyendo en su caso prórrogas, modificaciones, es de <b>4.719,00 €</b> .  El presupuesto base de licitación se estima en un máximo de 4.290 €, IVA excluido, con los siguientes precios máximos por lote:  - Lote 1.- <b>550 €</b> (IVA excluido), con un precio unitario de 110€/servicio. - Lote 2.- <b>2.310 €</b> (IVA excluido), con un precio unitario de 110€/servicio. - Lote 3.- <b>1.430 €</b> (IVA excluido), con un precio unitario de 110€/servicio.
<b>APARTADO P</b> MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		Ver punto 20 de las Condiciones Generales
<b>APARTADO Q</b> ORGANO DE CONTRATACIÓN		El Órgano de Contratación competente para el presente procedimiento lo será el Director Gerente.

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES  
SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES

**ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/.  
\_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en  
nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF:  
\_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha  
\_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características  
Específicas, correspondiente al Procedimiento " \_\_\_\_\_ " para el "  
\_\_\_\_\_", presenta su mejor oferta que a  
continuación expone:

	<b>Precio unitario ofertado</b>
--	---------------------------------

<b>Lote 1</b>	
Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses SCANIA OMNACITY-E, marca DAFO.	

<b>Lote 2</b>	
Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses MAN 313FGNC, marca FOGMAKER.	

<b>Lote 3</b>	
Revisión anual obligatoria de los sistemas de extinción de incendios instalados en autobuses CASTROSUA TEMPUS, marca FIRETRACE.	

**DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

Designo a efectos de notificaciones (art. 28 Ley 11/2007) la siguiente dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Repetición de correo electrónico: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: fijo: \_\_\_\_\_; móvil: \_\_\_\_\_

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
P.P.





**NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3  
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA).**

**NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR  
FIRMADO EN EL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).**

**ANEXO III: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL****MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL**

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación Ref. nº \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma



29 DIC. 2015



**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL**

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1) ..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF ..... debidamente representado por (2) D. ...., DNI ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) ..... NIF ..... en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4) .....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta ..... EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

**EL ASEGURADOR**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía



## ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " \_\_\_\_\_ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

29 JUL. 2015



**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA**

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ...., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta .....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En ....., a ..... de ..... de.....

Firma:

**EL ASEGURADOR**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía





## ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa ..... (en adelante .....), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de ..... en relación con el procedimiento de contratación nº ....., relativo a "....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), con fecha ....., y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

**NOTA.-** EMT se reserva solicitar a los adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)



## ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. L.C.S.P.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa  
con CIF \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de \_\_\_ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del \_\_\_ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije si fuere requerido por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijados en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas, Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije si fuere requerido por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijados en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita otro, dentro del plazo que fije EMT desde la fecha en que le sea notificada la adjudicación, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato. (Art. 42.1 Ley)
- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro antes de producirse la adjudicación en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días fijado en el pliego, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES  
SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN AUTOBUSES



discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.( artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

- Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Firma)

+++++